

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2), humanitarias y de carácter general a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2017/2018.

Mediante Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2017/2018.

En cumplimiento de lo previsto en su apartado 8.3.1, por Resolución de 22 de junio de 2017, se hicieron públicas las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio de carácter general admitidas y excluidas, con indicación, en el caso de estas últimas, del motivo para ello, dándose un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones o renunciar a la participación.

Por su parte, mediante Resolución de 23 de junio de 2017, se hicieron públicas las comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2) y las humanitarias.

De conformidad con lo indicado en el apartado 8.3.3, transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciaciones, procede elevar a definitivas las listas provisionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las siguientes listas definitivas de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2), las humanitarias y las de carácter general:

- Solicitudes admitidas.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo.

Segundo.- Ordenar la exposición desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en la página web <http://profex.educarex.es>, de:

- Las listas definitivas.
- La relación de reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas y, en su caso, el motivo.
- La relación de renunciaciones admitidas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 20 de julio de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.